

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE MONEDA CONMEMORATIVA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 500 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA VILLA DE COLIMA

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se emite moneda conmemorativa con motivo de la celebración de los 500 años de la fundación de la Primera Villa de Colima, suscrita por la Diputada María del Carmen Zúñiga Cuevas, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

Esta Comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción II, 82, numeral 1, 157, numeral 1, fracción I, 158 numeral 1, fracción IV y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis de la iniciativa que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la deliberación que realizaron los integrantes de esta Comisión Legislativa, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA.

- I.** En el capítulo denominado **"ANTECEDENTES"**, se describe el proceso legislativo seguido desde la presentación de la iniciativa, objeto de la minuta que nos ocupa, hasta su turno a esta Comisión.
- II.** En el capítulo **"CONTENIDO DE LA INICIATIVA"**, se hace referencia a las razones, situación y circunstancias de la proponente para fundamentar su postura, así como la valoración de la técnica legislativa adoptada en la iniciativa en estudio.
- III.** En el capítulo de **"CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN"**, se explican los argumentos jurídicos, doctrinales y pragmáticos en los que se sustentan las consideraciones del presente dictamen.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

ANTECEDENTES.

1. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura de fecha 15 de diciembre de 2022, la diputada María del Carmen Zúñiga Cuevas del Grupo Parlamentario de Morena, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se emite moneda conmemorativa con motivo de la celebración de los 500 años de la fundación de la Primera Villa de Colima.
2. En sesión de la misma fecha, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, mediante Oficio No. DGPL. 65-II-1-1564, turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su análisis y dictamen correspondiente.

Se enfatiza que los integrantes de esta Comisión dictaminadora realizaron diversos trabajos a efecto de contar con mayores elementos que les permitieran analizar y valorar el contenido de la citada iniciativa, expresar sus consideraciones de orden general y específico sobre ellas e integrar el presente dictamen; entre otros, la realización de reunión de trabajo al seno de la Comisión, así como la participación de la proponente de la iniciativa en los términos que señala el Reglamento de la Cámara de Diputados.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

En la iniciativa que nos ocupa, se expresa que la misma tiene por objeto la conmemoración de los 500 años de la fundación de la primera Villa de Colima, para lo cual, se solicita la emisión de una moneda nacional, que estará a cargo del Banco de México.

En ese entendido, la promovente expresa que la conmemoración de los hechos históricos y relevantes para la nación son de vital importancia para nuestro país, pues nos permite conocer nuestras raíces, conservar nuestras tradiciones, comprender nuestra identidad y saber sobre el devenir histórico, razón por la cual considera la fundación de la primera Villa de Colima, como un hecho histórico y notorio de nuestro país.

Así, la diputada promovente comenta que la Villa de Colima se fundó el 25 de julio de 1523, en un lugar cercano a Caxitlán (en términos de Tecomán). Su fundador fue el capitán Gonzalo de Sandoval, quien recibió órdenes de Hernán Cortés de "buscar un buen sitio y

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

fundar una villa de españoles que debería llamarse Collimán". El Capitán Sandoval localizó este sitio en donde actualmente se encuentra la ciudad de Colima.

De igual forma, la promovente expresa que el Lic. Lorenzo Lebrón de Quiñones recorrió 200 pueblos de la provincia de Colima de 1551 a 1554, con el carácter de visitador, designado por el Rey de España, para suprimir las múltiples injusticias de que eran víctimas los indígenas por los encomenderos españoles. Al Lic. Lorenzo se le llamó el "juez más severo que llegó a estos territorios", quien además tuvo gran compasión y amor por los indios de estas tierras.

La Diputada enfatiza que el Padre de la Patria, don Miguel Hidalgo y Costilla, se hizo cargo de la parroquia de Colima del 10 de marzo al 26 de noviembre de 1792. Su presencia en Colima fue muy benéfica porque se mejoraron notablemente los servicios religiosos, mereciendo el respeto del clero regular colimense y de la feligresía. El padre Hidalgo frecuentaba a las comunidades indígenas, ante lo cual hay fundadas presunciones de que en compañía del padre José Antonio Díaz concibieron grandes proyectos para lograr importantes cambios sociales en la Nueva España.

Asimismo, se comenta que los insurgentes Ignacio Sandoval, los Regalado, el Lego Gallaga y otros patriotas defendieron la entonces Villa de Colima del asedio de los realistas con un poderoso contingente de luchadores por la libertad.

Como dato importante, la promovente menciona que la Constitución General de la República promulgada el 5 de febrero de 1857, otorgó al territorio de Colima su categoría de estado libre y soberano. El primer Gobernador fue el General Manuel Álvarez.

Asimismo, relata que Colima, también conocida como la Ciudad de las Palmeras según Terriquez Sámano (2012), fue una de las primeras ciudades fundadas en nuestro país, cuenta con una profunda historia que con el tiempo se ha enriquecido de enigmáticos mitos y apasionantes leyendas, perpetuadas en la memoria colectiva de sus habitantes.

Así, el estado de Colima cuenta con una extensión de 5,626.9 kilómetros cuadrados y 10 municipios cuya historia se ve acentuada en la identidad única del estado, por su riqueza cultural, con la enorme cantidad de monumentos históricos, muchos de ellos prehispánicos, coloniales, modernistas, sus pueblos mágicos, sus artesanías, su gastronomía sin igual, por sus ecosistemas, sus ríos, sus lagunas, sus playas, sus volcanes, su flora y fauna, que hacen de Colima, un estado con una profunda riqueza natural.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

El estado ha sido objeto de una constante inquietud generalizada de estudiosos de diferentes disciplinas por reconocer el patrimonio cultural tangible e intangible del estado, sus aristas de turismo, creatividad, tradición, folklor, ecosistemas y riqueza natural, la calidez de su población, que hacen de Colima un estado con una identidad muy valiosa, llena de encantos y talentos auténticos, que inspiran a otros estados y enamoran al resto del país y a los extranjeros que visitan la entidad.

Se precisa que el texto original de la iniciativa descrita en el presente instrumento se encuentra incorporado dentro de la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, para su consulta.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA. Esta Comisión Dictaminadora considera adecuado realizar el presente dictamen en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 80, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados. En este sentido, las consideraciones que se expresan en lo subsecuente son resultado del análisis de los argumentos expuestos en la iniciativa.

SEGUNDA. La Comisión que suscribe está convencida que hechos históricos y relevantes para la nación son de vital importancia conmemorarlos, pues como expresa la promovente, nos permite conocer nuestras raíces, conservar nuestras tradiciones, comprender nuestra identidad y saber sobre el devenir histórico.

En ese entendido, la que dictamina conviene destacar que el 25 de Julio de 2023 se celebrarán los primero 500 años de la fundación de la villa de Colima, lo que sin duda representa una de las primeras manifestaciones de identidad política, cultural y territorial de nuestro pasado, por lo que coincide con la promovente en celebrar tal acontecimiento.

TERCERA. Esta Comisión legislativa comparte que Colima fue una de las primeras ciudades fundadas en nuestro país, la cual cuenta con una profunda historia que, con el tiempo, se ha enriquecido y se ve acentuada en la identidad única del estado, por su riqueza cultural, con la enorme cantidad de monumentos históricos, muchos de ellos prehispánicos,

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

coloniales, modernistas, sus pueblos mágicos, sus artesanías, su gastronomía sin igual, por sus ecosistemas, sus ríos, sus lagunas, sus playas, sus volcanes, su flora y fauna, que hacen de Colima, un estado con una profunda riqueza natural.

CUARTA. La que dictamina considera oportuno mencionar algunos hechos históricos que robustecen las consideraciones del presente instrumento:

Época prehispánica: Los antecedentes se remontan a más de dos mil años, el nombre de Colimán era una referencia común entre los habitantes de los diversos poblados indígenas de la extensa zona geográfica para nombrar al floreciente reino que era gobernado por el Hueytlatoani, mucho antes de la llegada de los españoles a este territorio; este nombre original cuya homonimia prevaleció hasta la llegada de los españoles, quienes fundan el 25 de julio de 1523, en la antigua Caxitlán, donde hoy se localiza la población de Caleras, del municipio de Tecomán, una Villa con el nombre de Colimán o Colima en honor a la prosapia del otrora poderoso reino. Cuatro años más tarde, por la insalubridad de la ubicación geográfica que padecía aquel primer sitio, deciden reubicar esa primitiva Villa al lugar de clima y condiciones más saludables que encontraron en el área de la entonces conocida comunidad indígena de Tuxpa, donde ahora se levanta y pervive la ciudad capital del estado¹.

Debido a las costumbres españolas de ir de la mano con la tradición de la iglesia católica, para imponer el nombre de un santo patrono a los nuevos poblados, se dio no solamente el cambio de ubicación geográfica, sino también el del nombre de esa primitiva Villa de Colimán, a la que decidieron imponer el nombre del Santoral correspondiente en la fecha de su fundación, que ocurrió el 20 de enero de 1527, en que celebraba la iglesia católica a San Sebastián, designando así a ese nuevo poblado como Villa de San Sebastián, con la calidad de cabecera de la Provincia de Colimán, en que el virreinato había dividido el extenso territorio de la Nueva España.

Al paso de los años, los lugareños y residentes de esa amplia zona geográfica, se referían a la nueva villa fundada en 1527 designándola como "Colima la chica", para diferenciar a su poblado de cabecera, del resto de la provincia de Colimán. Aproximadamente una década después, sin estar documentado el hecho, esa villa comenzó a designarse con el nombre

¹ Decreto 252. Gobierno del Estado de Colima. Consultado en: https://congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/Decretos/DECRETO%20252_58.pdf

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

correcto que desde 1536 fue cambiando a la designación que habría de tener como Villa de Colima, nombre y categoría que habría de perdurar hasta 1824, año en que se promulgó la primera Constitución Federal.

El Acta Constitutiva de la Federación de fecha 31 de enero de 1824, incluye a Colima como territorio federal y, con ese mismo carácter, se le integró como parte de la Federación, según lo estipulado en el artículo 5º de la Constitución promulgada el 4 de octubre de ese año. Pero es hasta 1857 que, como producto del Congreso Constituyente, con fecha 5 de febrero de dicho año, los diputados le otorgan su categoría de estado libre y soberano en el texto constitucional; no obstante, por los conflictos bélicos entre liberales y conservadores su promulgación se dio hasta el 11 de marzo de ese año, por lo que, histórica y jurídicamente entra en vigencia en esa fecha.

QUINTA. Derivado de lo anterior, esta Comisión que suscribe estima conveniente que, en el marco de la conmemoración de los primero 500 años de la fundación de la villa de Colima, el Banco de México emita una moneda conmemorativa, en concordancia y reconocimiento a una de las primeras manifestaciones de identidad política, cultural y territorial de lo que hoy es nuestro país.

Por ello, la que dictamina considera que conmemorar estos 500 años nos permitirá revisar el devenir histórico a partir del cual se construye la identidad colimense, para tener las claves de acceso a la comprensión y valoración de nuestro patrimonio cultural, y poder reforzar desde nuestras raíces el sentido de pertenencia que habrá de brindarnos viabilidad social para forjar un mejor futuro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DE LOS 500 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA VILLA DE COLIMA

Artículo Único. Se establecen las características de una moneda conmemorativa de los 500 años de la fundación de la primera Villa de Colima, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 2° de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que a continuación se señalan:

- I. Valor nominal: \$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.).
- II. Forma: Dodecagonal.
- III. Diámetro: 30.0 mm. (treinta milímetros).
- IV. Composición: La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:
 1. Parte central de la moneda: Aleación de alpaca plateada, que estará compuesta en los siguientes términos:
 - a) Contenido: 65% (sesenta y cinco por ciento) de cobre; 10% (diez por ciento) de níquel, y 25% (veinticinco por ciento) de zinc.
 - b) Tolerancia en contenido: 1.5% (uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos.
 - c) Peso: 5.51 g. (cinco gramos, cincuenta y un centigramos).
 - d) Tolerancia en peso por pieza: 0.22 g. (veintidós centigramos), en más o en menos.
 2. Anillo perimétrico de la moneda: Aleación de bronce-aluminio, que estará integrada como sigue:
 - a) Contenido: 92% (noventa y dos por ciento) de cobre; 6% (seis por ciento)

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

de aluminio y 2% (dos por ciento) de níquel.

- b) Tolerancia en contenido: 1.5% (uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos.
 - c) Peso: 7.16 g. (siete gramos, dieciséis centigramos).
 - d) Tolerancia en peso por pieza: 0.29 g. (veintinueve centigramos), en más o en menos.
3. Peso total: Será la suma de los pesos de la parte central de la moneda y del anillo perimétrico de la misma, que corresponderá a 12.67 g. (doce gramos, sesenta y siete centigramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.51 g. (cincuenta y un centigramos), en más o en menos.

V. Los cuños serán:

Anverso: El Escudo Nacional, con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", formando el semicírculo superior.

Reverso: El diseño del motivo de esta moneda será el que, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del presente Decreto, determine el Banco de México. Dicho motivo deberá relacionarse con los 500 años de la fundación de la Primera Villa de Colima e incluirá la denominación "\$20", los elementos de seguridad, la ceca de la Casa de Moneda de México "Mo" y la leyenda "1523-2023".

VI. Canto: Estriado discontinuo.

VII. Elementos de seguridad: Imagen latente y micro texto, en el reverso de la moneda, los cuales deberán estar relacionados con el motivo de la misma.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

Segundo. A más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, el Banco de México determinará el diseño del motivo que se contendrá en el reverso de la moneda a que se refiere el presente Decreto.

Tercero. La moneda a que se refiere el presente Decreto podrá empezar a acuñarse a partir de los 30 días naturales posteriores a la fecha de aprobación del diseño señalado en el artículo Segundo Transitorio del presente Decreto.

Cuarto. Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran, los cuales deberán ser acordes con las características esenciales de la moneda descrita en el presente Decreto.

Quinto. Corresponderán al Banco de México todos los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual derivado del diseño y de la acuñación de la moneda a que se refiere el presente Decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 02 de marzo de 2023.

Tercera Reunión Ordinaria del Segundo Año

LXV

Ordinario




Número de sesion:3

2 de marzo de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 6.- Dictamen a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se emite Moneda Conmemorativa con motivo de la Celebración de los 500 años de la Fundación de la Primera Villa de Colima.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público

Diputado	Posicion	Firma
 Alberto Anaya Gutierrez	Ausentes	CFF700FC34709485AA482B831C166 A0D68D5AD53F987AB51D5AD3CCFB C561CB0AAE3CE5E202F9A20D76EE 2642F1750AF09C31CE236555C4F97 CD788A425F0012
 Aleida Alavez Ruiz	A favor	FC288CA9FDD331D4053B564C7125B E01AAF7F7172A303485EC16A6D675 A2C8FCB5DC53D61D2EB30DD6EA74 127C8DB229BE4F4332A4ED533EDF8 03C7E8A745674
 Alejandra Pani Barragán	A favor	B8755DE2676EF75053983F8E09D2A A60CF568E8F40C00707886D4CA728 BE5ADA74701BD8BB6CC17AA80299 810A2BD74354747D78FE4ED236E54 619B6B76285FC
 Ana Elizabeth Ayala Leyva	A favor	6E098B4FA1AE0BFC165F70DB1D72 A16452DC9501D48371485299E53287 23BEB568742E4F107EDDC293EF179 B276BE071EAC329E2E31262D9B3A9 BEC4E9024863
 Ángel Benjamín Robles Montoya	A favor	24418DADEC6E7838261B40958A813 D2E6E85793B5704DFE5DA48D173FB 54756EE42E8C08AB2A3D3CF3A1F2 C68F6AA173819CF30E9956FB9AF0B FA0C944A58B22

Tercera Reunión Ordinaria del Segundo Año

LXV

Ordinario

Número de sesión:3

2 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA 6.- Dictamen a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se emite Moneda Conmemorativa con motivo de la Celebración de los 500 años de la Fundación de la Primera Villa de Colima.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Armando Reyes Ledesma

A favor

D02045A79A340578AE566BE95B06B
47410A073573807B38153C7492F2E3
090249E92EA27E91A839E33A618E9F
18A1419BB2AB58D01161338F66A90
A6B4BC53E6



Beatriz Dominga Pérez López

A favor

C8CC51676138472807476ABBB786C
D0B76C756AECB6DF8A43C61381EF
956756534DA38266B610C5776C89E9
C963DE5ADC3A0CB6B0FB6888218E
6F66901E36CFC



Blanca Maria del Socorro Alcalá Ruiz

A favor

11F0A8C7393A03348663D148440B3F
54EC03DCA098CEE46BF404E34E059
D85A8F49C5B44ADA1509470849158
A80220CFD84F5BEED3A60E6282B24
4F453654286



Carlos Alberto Valenzuela González

Ausentes

2333F5B966A002B7EEDD9ECA58BB
CE565C2382D2EF5BADCF959FF57
7E4DD8742007C477BAB1368280F96
FFEE70DD7ABCC4D66206D9D325A7
B4BB68560A89000



Carlos Humberto Quintana Martínez

A favor

2155AF01A1EEA0D2677B3EDD22FB1
DB30231FCF72394A5E78241D7FACF
A760B693A953143D6D0829CCD1458
B4DDD674F750C5F189F2DE01D0667
01A452A968A3



Carmen Patricia Armendáriz Guerra

A favor

E038F51A87A73586CA1F95C23A17A
84337BBD195C380184839CC971058
ABEA447F5C60F99AEB5D6EA725AA
8CE18C3DA238E9AACED8D7B0457B
F71751DC3E5917

Tercera Reunión Ordinaria del Segundo Año
LXV
Ordinario

Número de sesión:3

2 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA 6.- Dictamen a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se emite Moneda Conmemorativa con motivo de la Celebración de los 500 años de la Fundación de la Primera Villa de Colima.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Carol Antonio Altamirano

A favor

7E955F640968CE0F6C5980B4B3BB8
9658F78073ED1CE92103B1F7CE799
9ABEF9B3C15371FAA9A1D95B83C83
675EA8B5705E2984C8572057D7F1F7
25D60294F3E



Cecilia Anunciación Patrón Laviada

A favor

2D07AF736FB4EF899CC68DF0F052B
AEEB52838265491F33B1FEB559732
E0444C8ADDF6A5AF938ED01245605
9327168D67D48D84FB8BF36F2ED1A
7A604251D4DC



Daniel Gutiérrez Gutiérrez

A favor

46DAE95CF3D74FF44DEDB9E5A8EA
1AD1DED8466E7E690D3C4E80C926
9D0A825EBF28BCCB36CA4B3BF67D
C4B3688A4E1B8F4BAB4BF326D5865
B7A650F9226D6DB



Daniel Murguía Lardizábal

A favor

353CE77215950E817141150D33156E
F18AC0A2758437C16923C3B480C02
D2A0F2E829784027CB17DD4095B0F
7F90A74E9A6F04D5C8BD532399FF1
B35CDD60F56



Eufrosina Cruz Mendoza

A favor

57B71884653235ED57AA1E900C977
BF9D2B5A3161BEA671600219702A7
46EAE1F4E2793760535EEB6479D60
C783C8CAE9083251989DE9EF406EE
6FBA9522BDB3



Eunice Monzón García

A favor

69F554B7804BA3FF2D151D7BFF01D
B6249607833C5B1014D9265B6B0F2A
D9EBF3E7B36E5FA992ACD43A4432
D3AA99C7227C9D238883098F744118
24AD6A0A093

Tercera Reunión Ordinaria del Segundo Año
LXV
Ordinario

Número de sesion:3

2 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA 6.- Dictamen a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se emite Moneda Conmemorativa con motivo de la Celebración de los 500 años de la Fundación de la Primera Villa de Colima.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Gerardo Peña Flores

Ausentes

B8FC1489D4436E587CC11A93C5EC
CC1867CFF7B8740E089418CBD9FC5
3B50FE2C6AB8E0D2F64FCB20CF61
1D8DCEB4CCDD2D3EA7D8B0CA2E2
3E80FC53307ACDB8



Gilberto Hernández Villafuerte

A favor

B6E33AA94C23DA0B6E6BB3EF9789
AA31836979BA445E3BF4A707A3088
CC79907235BFFBA32FB117307026D
22E802FC7629F02CE2C50E9C70D7F
B42CDA9AE1266



Gina Gerardina Campuzano González

A favor

647D152E950347D6F54BFB15A86337
4A97436A81CE8B72275D8DD6A6D
41779ECE74816D19A0ABD5762E0EA
1946F23B6B8666F68627C45A01506C
E826D4033F4



Hiram Hernández Zetina

A favor

26ACE21D00BF8676C5BA8FF28C918
5D2C612B485E637981D3CDA9825E8
C9A9A75A438CAB7B9E1BEBB30B57
C1EC4B119A4CE494A1C87CC70C71
6A36EF9663A954



Ildelfonso Guajardo Villarreal

A favor

8343C49139103C02E8F843C91B1EE
78CB84FC3C0ECB037792EFA70EB4
868C1002AD20EBA39F8AE8ED22DB
BB460CC978F72F8175D0E586D7A12
FB4F7B12F55FB0



Iran Santiago Manuel

Ausentes

4C8E15008D2BC33611EE902682C0F
A9AE8C2D8F17BE64DBF3E5E7254A
7F8CB48C98C58748D121C59AD8F00
C0F6C0C99D63CB0C4C1C2DAF9067
8C94FE5F3F6266

Tercera Reunión Ordinaria del Segundo Año

LXV

Ordinario

Número de sesión:3

2 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA 6.- Dictamen a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se emite Moneda Conmemorativa con motivo de la Celebración de los 500 años de la Fundación de la Primera Villa de Colima.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



José Francisco Yunes Zorrilla

A favor

F77F754732D7762ED66961FF09C5F7
9565CD804D2B2C3837EC7E788B497
612CDB957A5651A72DF847BCCFD4
91C1CC535C0084496011F7BAA50D4
5BC521623401



Kevin Angelo Aguilar Piña

A favor

E686C2CC8A76B087622FFCDD316C
D0FA3A0FECECF3DB7840994BA3F6
635451B0EEC784C4311C7D2480028
FA2B04FCD31B6C58D68C917F9A5B
1091F035342E1A8



Laura Imelda Pérez Segura

A favor

7F328C299133563BAB4556AB04D0D
C8BDEDF520FC857BA818E0DDDBE9
B73F328E0C5C0225D9D7E64F68A33
087ABC062677B2F213766E6EEE316
F405C1842D881



Luis Armando Melgar Bravo

A favor

F78D87DFFBB08C9ABB4A5F75D151
FD3CF917AFFC7356BEB8F9DC690F
62EF275C472CD724FA6E5472884C8
9DF509BFE6BB93B880FD9A4E26665
93C5C1933E5758



Manuel Guillermo Chapman Moreno

A favor

E0A9A8C8B83DEF7CC85BAB597B9F
4F0F7B10B15897FE052A3FD87A9E5
800E2919D98FBCA659337F133B3632
F27875F6C17824675DC2B3539A8725
901AF5931B0



Manuel Jesús Herrera Vega

A favor

E3B84E0E7F59CDB5C3F8CD348D97
9A4CE5EF25ECCD5043860F0218483
6244578B8DBAD36A4C7364D3766D7
63A2D998B30AAA0D42273AC017A1F
DED1881BE4017

Tercera Reunión Ordinaria del Segundo Año
LXV
Ordinario

Número de sesión:3

2 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA 6.- Dictamen a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se emite Moneda Conmemorativa con motivo de la Celebración de los 500 años de la Fundación de la Primera Villa de Colima.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Marcelino Castañeda Navarrete

A favor

59856903CCD2E207A7C67BB71244C
410CED3321BFC2B04400ECFD91961
FE30CB317FEB0F1BB896016BB2F7C
EAD4E113D27904C9AF9C9F9144A53
8EC4F4CBC5C5



Martha Alicia Arreola Martínez

A favor

464D7E309CFF9BE68F9940DA20AF4
854E4EE6C60B5DEB1A688220EF874
56B763D0C8F348949CFC2010915731
60457F78439C5EB668CC0361CD090
9817A9B8D1E



Pablo A. Sandoval Ballesteros

A favor

1E0CB2BC8D9719BB9707F19BD3368
FDE88733951B2EC7C136F5E7CA1C1
0F48AD54DCAF1898D08B2643D7CB
21E9A111DF0271AEF75E7054093984
18AD29A979E3



Paola Tenorio Adame

A favor

3E2140EE7B00EA37F0F57E77613D6
09C45B56340762C171429922FD6252
2975A9CBD7BE42B555271860BDC69
E1B1E14071C379772519F3B818E302
24F3F37295



Patricia Terrazas Baca

A favor

914CA69A854D1ED4B379A6320D51A
40954E8C9E3AE5A691C4FB47E77DF
C3FEAC69F79DF4AED515F740901E4
B07E25CF9842626181A16834587205
B27539DA74B



Paulo Gonzalo Martínez López

A favor

E594A54D97E7AD2D9D6BEB6CFF49
74B2484A3BCCFCB70B9C8FF6D123
385AECDFBFE2845913BE64114B647
6C93DAE3FE98C56B4BC6DF3B8B85
A86C0934E95AE54

Tercera Reunión Ordinaria del Segundo Año
LXV
Ordinario

Número de sesión:3

2 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA 6.- Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se emite Moneda Conmemorativa con motivo de la Celebración de los 500 años de la Fundación de la Primera Villa de Colima.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Pedro Salgado Almaguer

A favor

6E9175A1676B7184CAF2927709AA87
508E73F04B6F3114B6EF0BD7F43C2
17271CA32C62B778CAE6DF7894EB6
73AF173883686E6902A0EDFFB38123
712F69BBA6



Raymundo Atanacio Luna

Ausentes

899934B5F54131978347D41353C262
4EC089297057AF66FEF657AC4EB73
38A95DF3F36C5E98617C94384C728
DD91EE5A281E4E903A26EAC3E5F5
476962C2F803



Riult Rivera Gutiérrez

Ausentes

F9DA62F4AD424D54B8A68CA43174B
09E8861EBD79EBA454060894F81F30
1D128205AFA6DE807C03BF096CC68
F86B3698C86FB13BFAF6DA758CDE
9A044289CE68



Rosalinda Domínguez Flores

A favor

73459F0F976B1431DFC08043ACEC6
D535DE76E926FD23E2B97971AEDC
47133BE535044EC3305C5B30EB913
BFA2DD47A1742B0A9D76359859DC6
762E3474C1CAD



Salvador Caro Cabrera

A favor

62F01CF820E585E149A2992BD89626
EA50F5F0AC48C0C466B22D5D19AF
A08D2FE9FF5EE93E096C189F12D93
3DC01A746EFF4F93DC29B372E2240
AD01D8D033B7



Steve Esteban Del Razo Montiel

A favor

6A6F62110E5356C9BD47011D4DDD4
15B3EC15FAA55E4E1B175349BCD5
DB0589723D5DD211708E75DB983E4
7F2C9A70C49538D17A2CE6F351975
BCA9C4724A9FA

Tercera Reunión Ordinaria del Segundo Año
LXV
Ordinario

Número de sesión:3

2 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA 6.- Dictamen a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se emite Moneda Conmemorativa con motivo de la Celebración de los 500 años de la Fundación de la Primera Villa de Colima.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Yerico Abramo Masso

A favor

21FB8355E9F162953D79C94BE4271
E414BAD8EBBB79B1736914E6623A9
718DDC601419EA28C8D2F264680BF
C164E8D8761574F5F53D86ABD1AE2
4E7736BBCC77

Total 42